

**RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021 de la directora general de Recursos Humanos por la que se determina el tiempo de duración del estado de alarma como de difícil cobertura a los efectos de la valoración del tiempo trabajado para las listas de empleo temporal y se publican los listados provisionales Edición 18 de las Listas de Empleo Temporal de Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, convocadas mediante Resolución de 16 de noviembre de 2020 de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.**

Primero.- La Resolución de 15 de mayo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda la adopción de medidas relativas al personal al servicio de las instituciones sanitarias del Sistema Valenciano de Salud de la Comunidad Valenciana, con motivo de la pandemia provocada por la Covid-19 y la Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda la adopción de medidas para garantizar la capacidad del Sistema Valenciano de Salud de la Comunidad Valenciana en materia de recursos humanos frente a la pandemia provocada por la Covid-19, entre otras medidas reconocían que el tiempo trabajado durante los períodos de duración de los estados de alarma declarados como consecuencia de la pandemia Covid-19, serían calificados como de difícil cobertura y que a tal efecto se dictarían las resoluciones que correspondieran de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de plazas estatutarias gestionadas por la Conselleria con competencias en materia de sanidad.

También dispone que, una vez calificadas como de difícil cobertura, la valoración de los servicios prestados durante dicho período, para los procedimientos de selección de personal temporal, se realizaría conforme a lo dispuesto en la Orden 4/2019, de 14 de noviembre citada anteriormente.

De conformidad con lo establecido en las citadas resoluciones, los períodos de tiempo trabajados en el Sistema Valenciano de Salud en el estado de alarma provocado por la pandemia de Covid-19, hasta la fecha límite para los méritos valorados en la Edición 18 (31 de octubre de 2020), se valoran como de difícil cobertura:

Del 14 de marzo de 2020 al 20 de junio de 2020

Del 25 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020

La asignación de la puntuación por el tiempo trabajado en estos períodos en el Sistema Valenciano de Salud en la misma categoría profesional o en su caso especialidad en la que se solicita el empleo temporal, será de 0,6 puntos por mes.

Segundo.- La Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública convocó la Edición 18 de las listas de empleo temporal, abriendo plazo de inscripción de aspirantes y de actualización de méritos de candidatos y candidatas ya inscritas en las listas de empleo temporal de instituciones sanitarias.

Por Resolución de 2 de julio de 2021, de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se incluyó el Departamento Salud de Torreveja en la convocatoria de la Edición 18 de las listas de empleo temporal de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y se convocó al personal inscrito en las listas de empleo temporal para que pudiesen solicitar prestar servicios de carácter temporal en el citado Departamento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de plazas estatutarias gestionadas por la Conselleria con competencias en materia de sanidad y una vez finalizado el proceso de valoración de los méritos alegados por las personas candidatas, se procede a publicar la relación provisional de las personas inscritas con la puntuación alcanzada.

Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para formular las alegaciones y aportar los documentos que consideren convenientes.

Estas alegaciones deberán contener los siguientes datos: DNI, Nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, motivo de la alegación e irán dirigidas al órgano al que estén adscritos: Dirección Territorial Sanidad de Alicante, Castellón y Valencia o Gerencia de Salud de Alcoi,

Las alegaciones podrán presentarse

1.- A través del registro telemático de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública:

- <http://www.san.gva.es>

Trámites y subvenciones

Solicitud general

2.-Mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:

Adscripción Gerencia de Alcoi	alegacionempleotemporal_alcoi@gva.es
Adscripción Dirección Territorial de Alicante	alegacionempleotemporal_alicante@gva.es
Adscripción Dirección Territorial de Castellón	alegacionempleotemporal_castellon@gva.es
Adscripción Dirección Territorial de Valencia	alegacionempleotemporal_valencia@gva.es

3.-En las dependencias a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las alegaciones se resolverán con la publicación del listado definitivo.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**